POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA OAMEG-PLGTB-2900-1588-2026

Entre los suscritos a saber ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Subsecretario de Despacho con funciones de contratación de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debidamente posesionado, mediante decreto DAM-1100-001-2024 actuando en nombre del Municipio De Guadalajara De Buga en uso de sus atribuciones conferidas por la Administradora de Empresas KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA Alcaldesa Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-1100-007-2024 del 05 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga a través de la Secretaria de la Mujer, Equidad y Genero, publicó en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II el proceso de invitacion publica de minima cuantia N° OAMEG-PLGTB-2900-1588-2026 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ALOJAMIENTO PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GUADALAJARA DE BUGA QUE REQUIERAN UN HOGAR DE PASO PROVISIONAL.

- Que en desarrollo del principio de publicidad en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 4, el día 29/10/2026, la entidad procedió a realizar la publicación del proceso de invitacion publica de minima cuantia N° OAMEG-PLGTB-2900-1588-2026.

- Que al momento del cierre de presentacion de las ofertas, la entidad pudo evidenciar que no se presentaron propuestas, ni observaciones al proceso de seleccion, dentro del cronograma propuesto por la entidad.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Invitación Pública de minima cuantia N° OAMEG-PLGTB-2900-1588-2026 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ALOJAMIENTO PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GUADALAJARA DE BUGA QUE REQUIERAN UN HOGAR DE PASO PROVISIONAL, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2026.

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho